

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

2639 ADA, AYUDA DEL AUTOMOVILISTA, S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS
(EN LIQUIDACIÓN)

Por el presente anuncio se realiza la convocatoria para la presentación de créditos y los plazos aplicables.

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se comunica que por Orden del Ministerio de Economía y Competitividad de 17 de diciembre de 2014 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2015), se acordó encomendar la liquidación de Ada, Ayuda del Automovilista, S.A., de Seguros y Reaseguros al Consorcio de Compensación de Seguros.

Dentro del proceso de liquidación se ha promovido la cesión de oficio del total de la cartera de seguros en todos los ramos en los que estaba autorizada la entidad cedente Ada, Ayuda del Automovilista, S.A. de Seguros y Reaseguros (en liquidación), habiéndose designado como cesionarias a las entidades "LEGÁLITAS COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A." para el Ramo de Defensa Jurídica, y "QUDOS INSURANCE A/S" para el Ramo de Asistencia en Viaje, mediante Resolución de 30 de marzo de 2015 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Teniendo en cuenta que se ha fijado como fecha de efecto de la cesión las 00:00 horas del 1 de abril de 2015, una vez que se dicte la oportuna Orden Ministerial autorizando dicha cesión, todas las deudas por prestaciones devengadas con anterioridad a dicha fecha quedan afectadas por el proceso de liquidación y serán por cuenta de Ada, Ayuda del Automovilista, S.A. de Seguros y Reaseguros (en liquidación), y las posteriores al 1 de abril de 2015, serán por cuenta de las cesionarias.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 28.3.c) del mencionado Real Decreto Legislativo 6/2004, se hace llamamiento a los acreedores desconocidos, para que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, formulen reclamación de sus créditos, adjuntando los originales de la documentación justificativa.

Se comunica que los acreedores con domicilio en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo distinto a España podrán presentar sus reclamaciones en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado donde radique su domicilio. Por excepción, y para facilitar la identificación de la reclamación, se ruega que en el encabezado se haga constar de forma destacada la expresión "Presentación de créditos" en español.

El procedimiento de liquidación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

El Consorcio remitirá a los domicilios de los asegurados que constan en los archivos de la entidad, circular explicativa del proceso de cesión de oficio y del de liquidación.

El domicilio de la liquidación se fija en la siguiente dirección:

Consortio de Compensación de Seguros.

Paseo de la Castellana, n.º 32 - 28046 Madrid.

Para cualquier consulta podrán dirigirse a:

Teléfono: 91 339 56 51 - Fax: 91 339 56 78.

Correo-electrónico: actividadliquidadora@consorseguros.es

Madrid, 15 de abril de 2015.- Miguel Ángel Cabo López, Director de Liquidación y Saneamiento de Entidades Aseguradoras Consorcio de Compensación de Seguros.

ID: A150016388-1